

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

28

== = **ACTA NUM. 45.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 30 minutos del día **11 de octubre de 2013**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

Luc

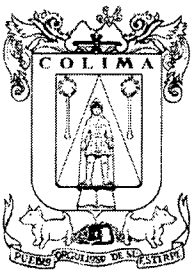
-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**
- V. **Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de septiembre de 2013.**-----
- VI. **Dictamen que autoriza modificar el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 (POA), en virtud de los ajustes presupuestales realizados a los Programas Federales.**-----
- VII. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "LA CANTERA", ubicado al norte de la ciudad.**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba la modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IKAL", ubicado al norte de la ciudad.**-----
- IX. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, el Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 44 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo el Acta N° 44, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de septiembre de 2013, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO:**-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1076/2013 de fecha 9 de octubre del 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento, se remitió a esta Comisión la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de septiembre del 2013, para efectos de su Dictamen y remisión al H. Congreso del Estado de Colima.-----

SEGUNDO.- Que anexo al referido memorándum emitido por el Secretario del Ayuntamiento se encuentra Oficio No. 02-TMC-233/2013, de fecha 9 de octubre del 2013, suscrito por la Tesorero Municipal, la C. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen para la remisión de la Cuenta Pública Municipal relativa al mes de septiembre de este año.-----

TERCERO.- Que de conformidad a lo preceptuado por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento remitir mensualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 15, la cuenta pública detallada de los ingresos y egresos del mes anterior.-----

CUARTO.- Que en términos de lo indicado por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la Cuenta Pública Mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.-----

La Cuenta Pública Mensual deberá contener:-----

1. Detalle de ingresos y egresos
2. Estado de situación financiera
3. Estado analítico de activos, pasivos y deuda

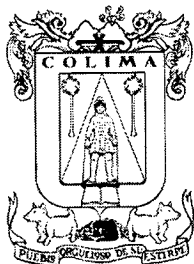
La gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.-----

QUINTO.- Que el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina que la aprobación interna del dictamen de revisión que el Ayuntamiento realice a la cuenta pública mensual no impide al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.-----

SEXTO.- Que la Cuenta Pública correspondiente al mes de septiembre del 2013 firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, remitida a esta Comisión para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:-----

- Estados Financieros
- Corte de caja
 - Balance general
 - Estado de actividades
 - Estado de origen y aplicación de recursos

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

Balanza de comprobación de saldos

Ingresos

- Resumen de ingresos por grupo
- Resumen de ingresos por capítulo
- Resumen analítico de ingresos
- Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo

Egresos

- Evolución de egresos por unidad presupuestal
- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
- Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto
- Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto

Anéxos

Análisis de cuentas de mayor

SEPTIMO.- Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de septiembre del año 2013, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de septiembre del año 2013, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, la cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal C. FEDERICO RANGEL LOZANO, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de septiembre del año 2013, para su revisión en términos de ley.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 13 de septiembre del 2013.

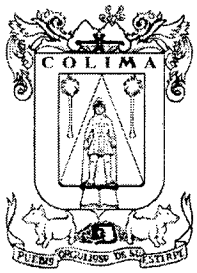
El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de las Comisión de Hacienda Municipal y de Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que autoriza modificar el **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 (POA)**, en virtud de los ajustes presupuestales realizados a los Programas Federales, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1077/2013, de fecha 09 de octubre de 2013, suscrita por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la petición que realiza ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ, Director General de Obras Públicas, quién solicita autorización para modificar el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 (POA), en virtud de los ajustes presupuestales realizados a los Programas Federales.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio suscrito por el ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ, Director de Obras Públicas, mediante oficio No. 02-DGOP-237/2013, de fecha 09 de octubre de 2013, en el cual solicita autorización para modificar el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 (POA), en virtud de los ajustes presupuestales realizados a los programas federales, concernientes a los Fondos III y IV del Ramo 33, tales como Programa Hábitat, Programa PRAH, Rescate de Espacios Públicos y 3 x 1 para Migrantes, así como refrendos del Fondo III.



ACTAS DE CABILDO

29 J

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

TERCERO.- Que el Director General de Obras Públicas en su petición de modificación al Programa Operativo Anual 2013 aprobado por este H. Ayuntamiento, y que actualmente es por la cantidad de: --\$74'891,232.96 (SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), propone las modificaciones para quedar en un total modificado por: **\$83'279,717.38, (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 38/100 M.N.),** modificaciones que se detallan en los anexos del presente dictamen y que forman parte del mismo.-----

CUARTO.- Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios es la que regula la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la obra Pública y la Participación Ciudadana, considerando en estos términos la Ley del Municipio Libre, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal y Municipal, La Ley de Deuda Pública Estatal, la Ley General de Ingresos Municipal, la Ley de Obra Pública Estatal, la Ley de Planeación del Estado y los presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.-----

QUINTO.- Que para poder ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, es indispensable que estuvieran contemplados en los Presupuestos de Egresos, los cuales deben ser aprobados por el H. Congreso del Estado para el caso del Gobierno del Estado, y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, lo cual se cumplió satisfactoriamente.-----

SEXTO.- Que los montos asignados al Ramo 33 para los Fondos III y IV (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO), se destinarán como aportaciones a los programas federales HABITAT, y Rescate de Espacios Públicos. Aportación que se considera contraparte en la estructura financiera que exige la normatividad de dicho programa, adicionalmente para la ampliación de metas se buscará la incorporación de recursos vía participación de beneficiarios y aportaciones del Gobierno del Estado que permitan incrementar los recursos asignados a obra pública.-----

SEPTIMO.- Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala en su artículo 18 lo siguiente: "...Se establecen las aportaciones federales para los municipios, como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes:-----

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; y
- II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.-----

Los montos de recursos que integrarán los Fondos de Aportaciones señalados en el presente artículo, serán las que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal..." ---

Y el correlativo artículo 24 de la citada Ley: "...Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes..."--

OCTAVO.- Que el manual del Ramo 33 establece en sus reglas de operación que: "...si se presentarán variaciones en cuanto a los montos estimados en el Programa Operativo Anual, se deberán realizar los ajustes respectivos en el presupuesto de Egresos del Municipio, con la autorización del H. Cabildo Municipal y se procederá a modificar el Programa para ajustar los montos a erogar también con la debida autorización..."-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

A C U E R D O

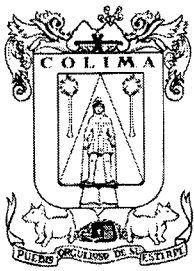
PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza modificar el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 (POA), aprobado por el H. Ayuntamiento de Colima, en virtud de los ajustes presupuestales realizados a los Programas Federales, concernientes a los Fondos III y IV del Ramo 33, tales como Programa Hábitat, Programa PRAH, Programa de Rescate de Espacios Públicos y Programa 3 x 1 para Migrantes, así como referendos del Fondo III.-----

SEGUNDO.- La modificación PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 (POA), quedará por un total modificado de: **\$83'279,717.38, (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 38/100 M.N.),** cuyos montos y aplicación detallada se estipulan en los anexos que forman parte del presente Dictamen.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, y a la Dirección General de Obras Públicas lo aquí acordado a fin de que se realicen las anotaciones correspondientes.-----

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

ACTAS DE CABILDO



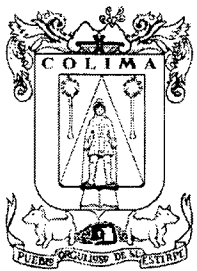
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 10 del mes de octubre del año dos mil trece.

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: En este dictamen se está proponiendo una modificación al Programa Operativo Anual de este año 2013, tuvimos una reunión antier y se nos explicó de manera detallada y amplia de cuáles eran las razones de esta modificación, ahí también se comentó y quiero repetirlo aquí para que quede asentado en el acta, de darle prioridad a las obras que se están sustituyendo, hay obras que en virtud de estos recortes están quedando en el tintero, no se van a construir y en ellas están dos obras en la Colonia Fátima, si bien es cierto somos Regidores y este Cabildo es un Cabildo que representamos a todo el municipio, no dejamos de lado el ser de determinado barrio, yo soy del barrio de Fátima y ahí voy a seguir viviendo, en concreto un servidor pide que estas obras que están sustituyéndose y que no solamente estoy hablando por las de Fátima, estoy hablando de puentes peatonales, estoy hablando de las Colonias como el Tívoli, La Rivera, Santa Amalia etc. sean las primeras en el Programa Operativo Anual del año 2014 y dentro de estas peticiones porque estamos hablando de una proyección, que se tome en cuenta y ojalá quede asentado en el acta, que se tome realmente en cuenta una propuesta que hice de construir un puente peatonal, traigo a colación el tema porque una de las obras que se están sustituyendo es construir un puente peatonal en la Colonia La Rivera, ojalá y se pueda tomar en cuenta una propuesta de que se construya un puente peatonal en la confluencia de Av. de Los Maestros, a la salida de la Escuela Secundaria Enrique Corona Morfín, es un problema que se genera ahí y es muy necesario que haya un puente peatonal.

La Regidora Lic. Minerva Jiménez Herrera comentó: Yo nada más quiero comentar que el día que tuvimos la reunión la petición que está haciendo el Regidor naturalmente que ahí ya comentamos, quedamos de acuerdo y estaba presente el Ing. Alvaro Mata, en que se iban a tomar en cuenta en primer lugar estas obras que se suspendieron no por cuestiones del Ayuntamiento sino porque la parte federal por sus reglamentos no las aceptó, pero ese día acordamos que iban a ser las primeras que se iban a tomar en cuenta.

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Efectivamente yo hice referencia a esa reunión, pero es muy distinto que se comente en una reunión de una comisión a que quede asentado en un acta de una Sesión de



ACTAS DE CABILDO

300

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Cabildo, por eso pedía de manera atenta que se registrara en Acta de Cabildo y sin ánimo de polemizar.-----

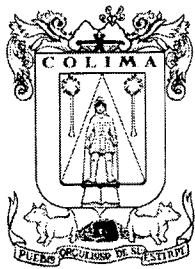
El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: Es un compromiso de este Cabildo el dar más y mejores resultados y estas obras ya las habíamos aprobados, definitivamente el impedimento que hubo fue la situación de recursos federales, lo que buscábamos es generar el potencial al máximo los alrededor de 41 millones de pesos que originalmente estamos invirtiendo como gobierno municipal con la mezcla de recursos federales, somos del barrio de Fátima y vamos a seguir siendo, lo queremos mucho, es un barrio muy significativo, pero lo dijo muy bien el Regidor, independientemente de eso trabajamos para todo el municipio, el tema de la Juventino Rosas se buscaba que entrara dentro de un polígono y de ese polígono generar un recurso mayor para potenciar lo que se estaba buscando invertir por parte del gobierno municipal, no entró en el polígono de acuerdo a las reglas de operación del gobierno federal, sin embargo, es una de las obras que vamos a priorizar, ya se había comentado y queda asentado en acta como usted lo señala. El otro tema es un puente peatonal para cruzar un arroyo, lo que se trataba era de generar un recurso con el programa denominado PRAH, el cual es un Programa para Riesgo en Asentamientos Humanos, no hubo la autorización al Estado de Colima y en este caso al municipio como parte del estado para entrar al PRAH, por ese motivo no entró en este momento, sin embargo estamos con el compromiso junto con las obras instituidas y desde luego con el análisis de la propuesta que usted hace Regidor, queda asentado en el acta.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "LA CANTERA", ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-763/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Memorandum No.352-DGDUEV/2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal del Fraccionamiento "LA CANTERA", ubicado al Norte de la ciudad de Colima.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

31

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, **ING. EDUARDO A. BRUN SOLÓRZANO**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V.**, y promotor del Fraccionamiento "**LA CANTERA**", presentó ante la dependencia municipal, oficio en que solicita la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del citado Fraccionamiento.

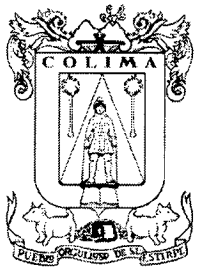
TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDUE-/2013, de fecha 20 de julio del 2013, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **2,249.46 M²**, de los cuales 03 lotes de tipo Infraestructura (IN), con superficie de 1,498.62 m2, y un área de vialidad de 750.84 m2.

MANZANA	LOT E	USO	UBICACION	SUP (M2) CESION
02-01-06-343	33	IN	AV. IGNACIO SANDOVAL	232.20
02-01-06-343	12	IN	AV. IGNACIO SANDOVAL	636.64
02-01-06-338	31	IN	AV. IGNACIO SANDOVAL	629.78

CUARTO.- QUE EN VISITA REALIZADA A LA OBRA EL DIA 03 DE MAYO DE 2013, EN EL FRACCIONAMIENTO "**LA CANTERA**" SE REUNIERON EL PROMOTOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO EL **ING. EDUARDO A. BRUN SOLÓRZANO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, PROMOTOR DEL FRACCIONAMIENTO Y EL **ING. LUIS G. DE LA TORRE ESCOBOSA**, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION; POR PARTE DE LA CIAPACOV, EL **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, EN SU CARACTER DE GERENTE DE OPERACION; POR PARTE DE LA C.F.E., EL **ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ**, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL **LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, LA **ARQ. VANESSA HOYES VILLASEÑOR**, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO; POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, EN SU CARACTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR LAS OBRAS DE URBANIZACION PARA EL FRACCIONAMIENTO "**LA CANTERA**", **ETAPA 1**, A LO QUE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PRAA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).
- B) ESTA CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSION.
- D) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PUBLICO Y DICHA OBRA ESTA APTA PARA SU OPERACIÓN, SIENDO SUPERVISADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- E) QUE EXISTE LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AREA A INCORPORAR.
- F) QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO DE ARBORIZACION DE LAS VIAS PUBLICAS DEL AREA A INCORPORAR.
- G) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.



ACTAS DE CABILDO

31V

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

H) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 1437384 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, DE FIANZAS MONTERREY S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 12,579.19 (DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal Primer Etapa del Fraccionamiento denominado "LA CANTERA", ubicado al Norte de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **2,249.46 M²**, de los cuales 03 lotes son de tipo Infraestructura (IN), con superficie de 1,498.62 m2, y un área de vialidad de 750.84 m2.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la primer Etapa del Fraccionamiento denominado "LA CANTERA", comprende un total de 3 lotes de tipo **INFRAESTRUCTURA (IN)**.

MANZANA	LOTE	USO	UBICACION	SUP (M2) CESION
02-01-06-343	33	IN	AV. IGNACIO SANDOVAL	232.20
02-01-06-343	12	IN	AV. IGNACIO SANDOVAL	636.64
02-01-06-338	31	IN	AV. IGNACIO SANDOVAL	629.78

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de **\$12,579.19 (Doce Mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos 19/100 m.n.)**, con póliza de Fianza No. 1437384 de fecha 17 de junio de 2013, expedida por Afianzadora FIANZAS MONTERREY S.A D EC.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización.

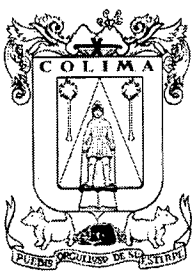
NOVENO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de octubre del año 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

aprueba la modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IKAL", ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-981/2013, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-163/2013, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta el Dictamen Técnico para la propuesta de la modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IKAL".

SEGUNDO.- Que el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IKAL", promovido por el Fideicomiso Empresarial, fue aprobado en sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de octubre del 2012 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el día 18 de diciembre de 2010., mismo que detalla lo siguiente:-----

"El predio donde se aplica el presente Programa se ubica al Nororiente de la ciudad de Colima, el Polígono cuenta con una superficie de 10-68-36.00 Has.

El área total del predio, motivo del presente Programa Parcial de Urbanización está constituido por un polígono cerrado formado por 17 Manzanas y tiene una superficie según el levantamiento topográfico de 106,836.00 M².

Que conforme a la Memoria Descriptiva del Proyecto, el área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización "IKAL", pretende proveer de 443 lotes urbanos los cuales se detallan a continuación:

AREA VENDIBLE

Está integrada por una superficie de 62,328.84 M²; que se distribuyen en 438 lotes, tal y como se describen a continuación:

436 Lotes de tipo (H4-U), HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA, con una superficie de 43,669.07 M².

1 Predio de tipo (H4-H), HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA, con una superficie de 18,193.01 M².

1 Lote de Tipo (MB3-1), ZONA DE USO MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA, con una superficie de 466.76 M².

AREA DE VIALIDAD

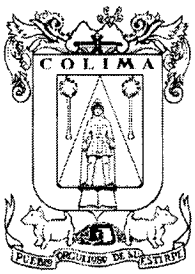
Está integrada por una superficie de 34,017.54 M²

AREA DE CESIÓN

En lo que se refiere al área de Cesión a favor del H. Ayuntamiento, se entrega una superficie de 10,489.62 M², en tres lotes de tipo (EI), Equipamiento institucional, 1 lote tipo (EV) Espacios Verdes y Abiertos y 1 lote (IN) Equipamiento para la Infraestructura.

RESUMEN GENERAL DE AREAS		
Área vendible	62,328.84 M ²	58.34%
Área de cesión	10,489.62 M ²	9.82%
Área de vialidad	34,017.54 M ²	31.84%
Superficie total de aplicación	106,836.00 M ²	100.00 %

TERCERO.- La presente modificación al Programa Parcial de Urbanización, se realiza con motivo de que la institución bancaria que soporta el proyecto requiere una aclaración y precisión al Programa Parcial.----- Conforme al documento que se dictamina, se detalla que en fecha 03 de abril de 2012 mediante escritura pública No. 22,811, ante la fe del LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO, Titular de la Notaria Pública No. 02 de esta Demarcación, se hace constar la creación de un Fideicomiso Revocable de Administración, celebrado por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, la SRA JUSTINA ALVAREZ GARCIA y BRACSA



ACTAS DE CABILDO

32v

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quienes constituyen conjuntamente el Fideicomiso Revocable de Administración de Inmuebles, mismo que se identifica con el número F/306550. -----

Por lo que, necesitan precisar que es el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN F/ 306550, quien promueve el Programa, a fin de dar cumplimiento a los artículos 268, 269, 270 y 271 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el fideicomiso F/306550, otorga poderes notariados al ARQ. JOSE ANGEL LOPEZ VILLEGAS, a fin de que signe en su nombre las solicitudes necesarias para llevar a cabo los fines del fideicomiso. -----

La presente modificación no pretende modificar ningún aspecto referente al cumplimiento de instrumentos de planeación, ni el diseño urbano propuesto, por lo que acata las mismas bases expresadas en el punto 1.3 del Programa Aprobado. -----

En el rubro de Fase de Diagnostico, se establece que todos los contenidos del diagnóstico expresados en el Programa Aprobado permanecen inalterables, al ser contenido de la modificación exclusivamente de orden puntual, por lo que los puntos 2.1 Localización; 2.2 Área de aplicación; 2.3 Medio Físico Natural, y 2.4 Medio físico Transformado, se mantienen sin variación. Los capítulos 3.4 Normas y criterios y Técnicos 4.0 acciones urbanas no sufren ninguna alteración.-----

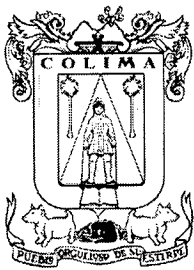
Así mismo, el promotor aprovecha la presente modificación para aclarar la Errata, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 27 de abril de 2013, en la que se omitió los datos del lote 18 de la manzana 348. -----

Los datos de la manzana 02-012-20-348 que el H. Ayuntamiento de Colima, aprobó en su sesión del 12 de octubre de 2012, son los siguientes:-----

Manz./Lote	Sup en Mt2
Manzana 02-01-20-348	
M. 348-1	96.01
M.348-2	96.01
M.348-3	96.00
M.348-4	96.00
M.348-5	96.00
M.348-6	96.00
M.348-7	96.00
M.348-8	96.00
M.348-9	96.00
M.348-10	96.00
M.348-11	96.00
M.348-12	96.00
M.348-13	96.00
M.348-14	96.00
M.348-15	309.91
M.348-16	232.98
M.348-17	98.50
M.348-18	98.50
M.348-19	98.25
M.348-20	97.75
M.348-21	97.37
M.348-22	96.67
M.348-23	117.46
M.348-24	112.00
M.348-25	112.00
M.348-26	96.00
M.348-27	96.00
M.348-28	96.00
M.348-29	96.00
M.348-30	96.00
M.348-31	96.00

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

M.348-32	96.00
M.348-33	96.00
M.348-34	96.00
M.348-35	96.00
M.348-36	96.00
M.348-37	96.00
M.348-38	96.00
Lotes	38
Sup. Total	4,063.41

CUARTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL", se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 27 de agosto de 2013, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

QUINTO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

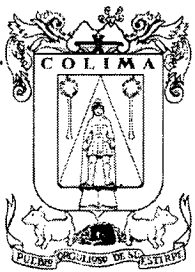
PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IKAL", puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y que se encuentra ubicado al norte de esta Ciudad de Colima, y que tiene una superficie de aplicación de **106,836.00 M²**, con las modificaciones referidas en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.

SEGUNDO.- Procédase a costa del urbanizador, a realizar la publicación e inscripción de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IKAL", a que se refieren los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la que deberá hacerse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 08 ocho días del mes de octubre del año 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano señaló: Antes de clausurar esta Sesión quiero reiterar nuestro beneplácito a nombre de la Síndico y los Regidores y de un servidor, por la presencia de ustedes compañeros y compañeras estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración de la Universidad de Colima, nos da mucho gusto que estén aquí y que acudan a esta Sesión de Cabildo y siempre serán bienvenidos. Les digo compañeros y compañeras porque al igual que los Regidores, Regidoras, Síndico, Secretario y un servidor nos sentimos estudiantes, siendo estudiantes, porque la vida es un continuo aprendizaje y hay que



ACTAS DE CABILDO

33 v

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

seguir actualizándose día con día, muchas gracias por estar aquí, sean bienvenidos siempre, esta es su casa.-----

NOVENO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 55 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.


LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento.


M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR.
Síndico Municipal.

REGIDORES:


LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.


PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.


LIC. MÍRIAM JIMÉNEZ HERRERA.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.


ING. PEDRO PERALRA RIVAS.


LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.


PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 45, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 11 de octubre de 2013.

*vero